



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 4 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE 7056/2026, mediante el cual el Lic. José Antonio ALCARAZ LOHAIZA, solicita licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. José Antonio ALCARAZ LOHAIZA, solicita licencia por enfermedad, por el término de treinta (30) días, a partir del día 27 de abril de 2026 y hasta el día 26 de mayo de 2026 inclusive.-

Que el docente reviste un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Interino, perteneciente al Área 9 – Formación Básica del Departamento de Kinesiología y Fisiatras.-

Que el Departamento de Salud Ocupacional de la Universidad Nacional de San Luis, aconseja acceder a lo solicitado.-

Que el mencionado Departamento Up-Supra, informa que de existir un nuevo certificado; será necesario adjuntar a esta dependencia los estudios por imágenes o laboratorio de corresponder e indicaciones terapéuticas dadas por el/la profesional interviniente que acreditan y justifican el diagnóstico mencionado en el certificado médico adjunto en este trámite.

Que tal situación se encuadra en el Artículo 46, inc. a) del CCT de los Docentes de las Universidades Nacionales, Decreto Nacional N° 1246/2015.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia por enfermedad, con goce de haberes al Lic. José Antonio ALCARAZ LOHAIZA, DU29887517, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Interino, perteneciente al Área 9 – Formación



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Básica del Departamento de Kinesiología y Fisiatría, por el término de treinta (30) días, a partir del día 27 de abril de 2026 y hasta el día 26 de mayo de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

DS

BG

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR, Victoria Ayelen.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 04/05/2026 11:48:44
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/05/2026 13:29:15
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 11/05/2026 12:09:18
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo